

VISTO:

- Que mediante Expediente 0003535/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de autorización de carga anexa cursada por la docente Ana María Andrada para participar como Profesora Adjunta en la asignatura Teorías de la Comunicación II y el Seminario Ciudades en las sociedades contemporáneas desde la perspectiva de la comunicación y la cultura, de la carrera de Comunicación Social, Escuela de Ciencias de la Información, de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente Ana María Andrada posee un cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva en la asignatura Educación y Trabajo Social y en el Programa de Tutorías de la Escuela de Trabajo Social.
- Que corresponde atender a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que la Comisión de Enseñanza emite despacho favorable en fecha 06/03/2015.
- Que debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se autorice a la docente Ana María Andrada (Legajo 27513) a desempeñar tareas como Profesora Adjunta en la asignatura Teorías de la Comunicación II y el Seminario Ciudades en las sociedades contemporáneas desde la perspectiva de la comunicación y la cultura, de la carrera de Comunicación Social, Escuela de Ciencias de la Información, de la Universidad Nacional de Córdoba durante el ciclo lectivo 2015, como carga anexa al cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva que posee en la Escuela de Trabajo Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Girar las actuaciones al Área de Recursos Humanos de la Escuela de Trabajo Social a fin de que emita informe de situación de revista de la docente Ana María Andrada (Legajo 27513). Cumplido, girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Pase al Área de Recursos Humanos ETS y a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO EDUARDO FERRAZ
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA ESCUELA DE TRABAJO
SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 29

/M.S.



LIC. SILVINA A. CUELLAR
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA